



# RESOLUCIÓN CS N° 174/02

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 22 JUL 2002

Expediente N° 2.528/02.-

VISTO estas actuaciones por las cuales los consejeros superiores Stella Maris PÉREZ de BIANCHI y Julio Rubén NASSER solicitan se cite a audiencia al Sr. Secretario Administrativo de la Universidad, Cr. Héctor Alfredo FLORES, en el marco del Artículo 100, inc. 26 del Estatuto Universitario, y

### CONSIDERANDO:

Que el mencionado inciso establece como atribución del Consejo Superior: "Citar al Rector, Vicerrector, Secretarios, Presidente del Consejo de Investigación y/o Directores de Sedes Regionales y de Establecimientos de Enseñanza Pre-Universitaria, a fin de que presenten, en audiencia, los informes que les sean solicitados y respondan a todos los requerimientos que les formule el Cuerpo."

Que la Comisión de Hacienda del Consejo Superior, en oportunidad de recibir la solicitud de los docentes de los IEM Salta y Tartagal relacionada con el pago de incentivo docentes -FONID, emitió el despacho del 8 de abril de 2002 solicitando a la Secretaría Administrativa que gestione el pago del FONID a los docentes de los IEM y el relevamiento de toda la documentación necesaria relativa a dicho pago.

Que con fecha 1 de julio se recibe un informe firmado por el Contador Jorge Nina y con pase del Contador Héctor Flores a la Comisión de Hacienda, adjuntando además texto de la Res. 420/01.

Que el 3 de julio en horas de la noche y el 4 de julio por la mañana el Sr. Secretario del Consejo Superior y la Sra. Vicerrectora de la Universidad respectivamente, hacen llegar a miembros de la Comisión de Hacienda copias de distintas notas y actuaciones.

Que entre ellas se encuentran:

- ✓ Nota del Secretario de Educación Superior del 23 de octubre de 2001, dirigida al Rector de la Universidad Nacional del Sur, solicitando rendición de cuentas de los fondos asignados a esa universidad con relación al anticipo otorgado por Res. 420/01 donde expresa que para realizar esa rendición se deberán seguir los procedimientos indicados en la Res. 406/00.
- ✓ Res. 114 de la Universidad Nacional de La Pampa, del 31 de octubre de 2001 donde esa Universidad autoriza al Rectorado a realizar un pago a cuenta del FONID correspondiente al primer semestre del año 2001.
- ✓ Nota del Sr. Rector del 22 de noviembre de 2001 dirigida al Secretario de Educación Superior en la que expresa: "Me dirijo a usted a fin de reclamar los aportes del FONID a fin de hacer efectivo el pago de los incentivos correspondientes a ambos Institutos de Enseñanza Media dependientes de la Universidad Nacional de Salta (Dr. Arturo Oñativía y Tartagal). Asimismo el pago de incentivos efectuado en mayo del año en curso al IEM Tartagal, por un monto de \$ 22.656,25, se hizo efectivo con recursos propios de esta Universidad, en atención de su compromiso verbal de remitir dichos fondos en poco tiempo, los que a la fecha aún no han sido recibidos (fondos reclamados por nota N° 62-DGA-01). La representación gremial invoca como antecedente que una decena de universidades han procedido al pago de dichos incentivos, usando fondos asignados a través de la Res. 420/01, que establece claramente su imputación al presupuesto universitario. Asimismo que ha tomado conocimiento de que esa Secretaría habría remitido una nota (SES/PF/CGEF 382/01) al Rector de la Universidad Nacional del Sur, reclamando rendición de cuentas en los términos de la Res. 406/00, la cual establece la liquidación provisoria de los incentivos a cuenta del FONID."

///...



# RESOLUCIÓN CS Nº 174/02

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expediente Nº 2.528/02.-

Consecuentemente le solicito a usted que se me informe con claridad sobre esta confusa situación que se ha planteado"

- ✓ Nota del Sr. Eduardo Robino, del 7 de marzo de 2002, dirigida al Sr. Rector a su pedido, relacionada con el pago del incentivo, a la cual adjunta copia de la nota SPU/PF/CGEF No. 47/02, del 26 de febrero de 2002, del Secretario de Políticas Universitarias por la cual el Dr. Pugliese dirige nota a la Ministro de Educación solicitando que las UUNN sean incluidas en el próximo pago de incentivo docente. Aclara que hasta el momento no se han girado fondos a las UUNN para atender las obligaciones emergentes de la Ley 25524.
- ✓ Que dicha ley incorporó a los docentes de las Universidades Nacionales al FONID (25053) a partir del segundo semestre de 2000. Que por Res. 406/00 este Ministerio transfirió con cargo a sus presupuestos 3.125.280 \$ para que pudieran hacer frente a los incentivos del segundo semestre del año 2000 y por Res. 420/01 y SES 125 y 210 como adelanto financiero de otros gastos la suma de \$ 2.582.453 para que hicieran frente al primer semestre del año 2001. Las UUNN han hecho las liquidaciones correspondientes y enviaron a esta Secretaría las rendiciones para que se realizaran las verificaciones y los cruces necesarios como establece la normativa del incentivo. Agrega que adjunta el resumen elaborado de lo abonado, las rendiciones hechas por las UUNN, lo adeudado a la fecha y la estimación de los que habría que girar a las UUNN. para que puedan efectuar un nuevo pago del incentivo. En la planilla "estimación" monto FONID para abonar un semestre, Salta figura con \$ 53.769,85.
- ✓ También existen fotocopias de fax dirigidos por la Secretaria del CIN, con fecha 4 de marzo de 2002, al entonces presidente Marigliano donde le hace llegar la nota ampliatoria de Pugliese en relación con la inclusión de las UUNN en el próximo pago del incentivo docente.
- ✓ Nota del 1 de marzo del 2002 por la cual Pugliese se dirige a Marigliano en relación con la nota PN 047014 vinculada a los recursos FONID.

Por ello y atento al tratamiento dado por el Cuerpo, constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Novena Sesión Ordinaria del 4 de julio de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Citar a audiencia al Sr. Secretario Administrativo de la Universidad, Cr. Héctor Alfredo FLORES, para el 8 de agosto de 2002, a horas 15:30, en el marco del Artículo 100, inciso 26, del Estatuto Universitario, para que explique las razones por las cuales la Comisión de Hacienda del Cuerpo no contó con la documentación oficial requerida por ésta en las fechas en la que la misma estuvo en la Universidad, referida al pago del Incentivo Docente al personal de los Institutos de Educación Media.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Sr. Secretario Administrativo, I.E.M., Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR